



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

Ref: CE-AVDM-0256-2022/2025

En atención a la Cláusula “OCTAVA. DE LAS ASAMBLEAS,” se convoca a una Asamblea General Ordinaria de miembros, con asistencia presencial, a efectuarse el día **miércoles 26 de marzo de 2025 a las 3:00 PM**, en el Auditorium de la Sección de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe, Quinta “Castilletes” 3ra Av. Con 10ma Transversal, los Palos Grandes, Caracas 1060, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: **Primer Punto:** Presentación del informe de gestión del Comité Ejecutivo; **Segundo Punto:** Presentación del Balance General y estado de ingresos y egresos; **Tercer Punto:** Elección del Comité Ejecutivo para el período 2025-2028. En el caso de no completarse el quórum, se entenderá convocada una nueva Asamblea para el día 2 de abril de 2025 a las 3:00 PM.

Conforme a los [Estatutos de la AVDM](#), particularmente a la cláusula “OCTAVA. DE LAS ASAMBLEAS”:


[. . .] La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año en el mes de marzo. Corresponde a la Asamblea Ordinaria aprobar o no el informe de gestión del Comité Ejecutivo, el Balance General y estado de ingresos y egresos y el presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo fijará el monto de la cuota anual y de la cuota de inscripción. Podrá resolver así mismo sobre cualquier otro punto incluido en la convocatoria. La Asamblea Ordinaria será convocada por el Comité Ejecutivo por correo electrónico con cinco (5) días hábiles de anticipación, con mención expresa de los puntos a debatir.

[. . .] El quórum para las Asambleas ordinarias o extraordinarias será de la mitad más uno de los miembros titulares de la Asociación. En caso de no haber quórum en primera convocatoria se entenderá convocada una nueva Asamblea para la misma hora y día de la semana siguiente y esta se celebrará cualquiera sea el número de miembros presentes.

Para efectos del quórum y las votaciones, será necesaria la presencia física directa del miembro. Sin embargo, los miembros de la Asociación podrán participar en las Asambleas con voz y voto, por video conferencia u otro método que genere presencia audio visual continua por la duración entera de la Asamblea, excepto para la elección del Comité Ejecutivo, para lo cual solo se permitirá el voto directo presencial. Las decisiones en Asamblea se tomarán con mayoría simple de los votos presentes [. . .]”

Caracas, 24 de febrero de 2025.


Gustavo Adolfo Omaña Parés
Presidente


Juan J. Itriago
Secretario General
GAO/jji